



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ZONA REGABLE DEL ALBERCHE

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2016

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes tarifas de utilización del agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Alberche durante el año 2016.

1. Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, Sector I al X, 72,29 euros/hectárea.
2. Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, Sector XI, 103,15 euros/hectárea.
3. Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego, Corralejo, 71,31 euros/hectárea.
4. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua, Sector I al X, 0,014457 euros/metro cúbico.
5. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua, Sector XI, 0,020629 euros/metro cúbico.
6. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua, Corralejo, 0,014261 euros/metro cúbico.
7. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento de Talavera de la Reina y zona, 0,016622 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Sistema del Alberche, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del canon de regulación del Alberche, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 2 de agosto de 2016.-El Secretario General (P.S. Resolución Presidente 29-4-2016).-La Consejera Técnica de Presidencia, María Delfina Gil Fernández.

N.ºI.-4818